



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Básica

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares  
2018-2019 y 2019-2020

Mayo 2018



# **Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Básica**

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares  
2018-2019 y 2019-2020

Mayo 2018



## ÍNDICE

---

<b>PRESENTACIÓN</b>	7
<b>I. MARCO JURÍDICO</b>	9
<b>II. ESQUEMA DE TUTORÍA</b>	10
1. Definición	10
2. Propósitos	10
3. Enfoque de la Tutoría	11
4. Características de la Tutoría	12
5. Modalidad de la tutoría	12
5.1 Características de la Tutoría para la regularización	13
6. Elementos para la organización de la Tutoría	14
<b>III. PERFIL DEL TUTOR</b>	15
1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones	15
<b>IV. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES</b>	17
1. Requisitos para la función de Tutoría	17
2. Proceso de selección de los Tutores	18
<b>V. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN EN LA FUNCIÓN</b>	23
1. Criterios de asignación	23
2. Revocación de la función de Tutoría	23
<b>VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA</b>	25
<b>VII. FORMACIÓN DE TUTORES</b>	26
<b>VIII. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA</b>	28
<b>IX. INCENTIVOS</b>	30
1. Tipos de incentivos	30
2. Asignación de incentivos	31



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>X. RESPONSABILIDADES</b>	32
1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública	32
2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales	32
3. Responsabilidades de las Supervisiones de Zona Escolar	34
4. Responsabilidades de los Directores Escolares	34
5. Responsabilidades de los Tutores	35
6. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en Servicio participantes	35
<b>XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES Y TUTORADOS</b>	36
1. Derechos de los Tutores	36
2. Derechos de los Tutorados	36
<b>XII. GLOSARIO</b>	38
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría en Educación Básica	41
Anexo 2. Carta compromiso	43
Anexo 3. Ficha Técnica. Elementos de ponderación	44

## PRESENTACIÓN

---

La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) determina que corresponde a la Secretaría de Educación Pública establecer lineamientos para los programas de regularización. Estos programas incluirán el esquema de Tutoría correspondiente.

La Secretaría de Educación Pública emite el presente Marco, el cual contiene los lineamientos generales para que las Autoridades Educativas brinden apoyo y acompañamiento, a través de un esquema de Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que:

- Obtuvieron resultado Insuficiente en su segunda oportunidad en la Evaluación del Desempeño 2017.
- Obtuvieron resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño 2017.
- Participaron en los Concursos de Oposición, ordinarios o extraordinarios, para el Ingreso a la Educación Básica y obtuvieron resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2016-2017, así como presentaron la Evaluación del Desempeño en 2017 y obtuvieron resultado Insuficiente.

Este esquema de Tutoría tiene la intención de fortalecer los conocimientos y las aptitudes del personal antes señalado, a fin de mejorar su desempeño profesional en concordancia con los Perfiles, Parámetros e Indicadores establecidos y con las necesidades educativas de sus alumnos, al tiempo que amplía sus posibilidades para obtener resultados satisfactorios en su siguiente Evaluación del Desempeño.

La Tutoría se proporcionará en la modalidad presencial a través del desarrollo de la *Jornada Intensiva de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio*. Proceso de Regularización que será organizada por la Autoridad Educativa Local que permitirá la interacción y el diálogo profesional entre los Tutores y Tutorados quienes compartirán sus conocimientos, habilidades y actitudes durante el desarrollo de cada sesión de trabajo prevista en dicha Jornada.

El presente documento está integrado por doce apartados. El primero es el marco jurídico de la Tutoría para los Docentes y Técnicos Docentes en servicio. El segundo refiere al Esquema de Tutoría, sus propósitos, enfoque, características, modalidad en la que se ofrecerá y



los elementos específicos para su desarrollo en cada ciclo escolar. El tercero señala el perfil del Tutor. El cuarto incluye los requisitos a cumplir por los aspirantes y el proceso de selección de Tutores. El quinto plantea los criterios de asignación de Tutores y de la revocación en la función. El sexto explica el seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría. El séptimo expone el proceso de formación de Tutores. El octavo señala el Reconocimiento de la función de Tutoría. El noveno los incentivos económicos que corresponden al personal que cumpla con los requisitos establecidos. El décimo señala las responsabilidades de los diferentes participantes en la Tutoría. El decimoprimerero señala los derechos y las obligaciones de los Tutores y Tutorados. Finalmente, el decimosegundo contiene un glosario y tres anexos: 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría; 2. Carta compromiso, y 3. Ficha Técnica.

El presente Marco es de observancia obligatoria para las Autoridades Educativas Locales y deberá aplicarse en Educación Básica en todas las entidades federativas.



## I. MARCO JURÍDICO

- ▼ El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.
- ▼ El Artículo 3° de la Ley General de Educación determina la obligación del Estado para prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje en los alumnos.
- ▼ El Artículo 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) dispone que la función de Tutoría será considerada como un movimiento lateral, y la selección de los docentes frente a grupo que desempeñen esta función, se realizará con base en los lineamientos que para este fin expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) para este fin.
- ▼ El Artículo 52 de la LGSPD instituye que las Autoridades Educativas deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y la Educación Media Superior que imparta el Estado. Además establece que esta evaluación será obligatoria.
- ▼ El Artículo 53 de la LGSPD señala que el personal que se evalúe en su desempeño y obtenga resultado Insuficiente se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa determine. Dichos programas incluirán un esquema de Tutoría.
- ▼ Los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que se desempeñarán como Tutores en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado insuficiente en la evaluación del desempeño primera y segunda oportunidad en educación básica y media superior: LINEE-01-2018, expedidos por el INEE, establecen los requisitos, las fases y los procedimientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas Locales y el personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de Tutoría en los programas de regularización en Educación Básica.



## II. ESQUEMA DE TUTORÍA

---

### 1. Definición

El planteamiento central del esquema de Tutoría es que el personal en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación de Desempeño o No Idóneo en los Concursos de Oposición para el ingreso al servicio, cuente con el apoyo de un Tutor que lo acompañe en la mejora de su práctica educativa, mediante un conjunto de actividades estructuradas para favorecer su desarrollo profesional, en un periodo previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, la Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio. En ella un Tutor o Docente experimentado apoya y acompaña académicamente a sus pares para que estos reflexionen sobre su enseñanza y las necesidades educativas de sus alumnos, a fin de establecer estrategias que les permitan mejorar sus habilidades profesionales y los resultados en la Evaluación del Desempeño.

### 2. Propósitos

- a) Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño para fortalecer sus prácticas de enseñanza, su autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con los padres de familia, la atención a las prioridades establecidas en la Educación Básica y para fomentar su permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- b) Mejorar sus habilidades para reflexionar, analizar y argumentar su práctica docente, considerando las necesidades de aprendizaje de sus alumnos en relación con el currículo vigente y el contexto escolar, así como para incrementar la posibilidad de obtener mejores resultados en la Evaluación del Desempeño.

### 3. Enfoque de la Tutoría

- a) **Fortalecer el aprendizaje y la autonomía profesional** de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio mediante el acompañamiento académico por parte de un Tutor experimentado; lo cual implica el desarrollo de sus habilidades para resolver problemas, atender situaciones de la práctica educativa en un contexto específico y enfrentar con éxito su próxima Evaluación del Desempeño.
- b) **Impulsar el mejoramiento de las prácticas docentes** para favorecer que todos los alumnos aprendan. Se trata de apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes, a fin de que fortalezcan sus capacidades para observar, analizar y valorar positivamente los saberes y las habilidades de sus alumnos, y con ello desarrollar una intervención didáctica que atienda sus necesidades de aprendizaje.
- c) **Fomentar el gusto y la pasión por la enseñanza.** Es importante que por medio de la Tutoría los Docentes y Técnicos Docentes en servicio identifiquen elementos de su desempeño que requieren mejorar, definan estrategias para hacerlo y se apoyen en otros colegas para analizar los logros y las dificultades que enfrentan en su trabajo diario con los alumnos. Y, en este proceso, se motiven y revitalicen su gusto por la enseñanza.
- d) **Incidir en el trabajo cotidiano que realizan los Docentes y Técnicos Docentes con sus alumnos.** La Tutoría debe fortalecer el trabajo que el Docente realiza cotidianamente con sus alumnos, al reflexionar sobre el mismo y al implementar acciones de mejora que impacten directamente en su desempeño profesional.
- e) **Ser un dispositivo de desarrollo profesional con una visión de largo plazo.** La Tutoría implica que los Tutorados se planteen retos específicos a atender; que al lograrlos los lleven a un continuo desarrollo de sus competencias profesionales.
- f) **Basarse en el apoyo profesional comprensivo y empático.** El Tutor acompaña y comprende las necesidades y condiciones de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, por lo que evita supervisar, censurar, juzgar, descalificar, normar o criticar sus prácticas. Se trata de que la Tutoría se sostenga en la idea fundamental de que los participantes cuentan con múltiples saberes que solo requieren fortalecer o mejorar.
- g) **Asumir una base ética del trabajo sustentada en el fomento de la confianza y autoestima de los participantes.** Se requiere aprovechar la Tutoría para llevar a cabo un diálogo y un análisis profundo de las prácticas educativas, con base en el ejercicio de una ética profesional que tenga como centro las necesidades de los alumnos, y en este proceso que los Docentes y Técnicos Docentes en servicio se fortalezcan como profesionales competentes.



#### 4. Características de la Tutoría

La Tutoría está dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, aunque comparte elementos con la Tutoría proporcionada a quienes ingresan al servicio público educativo, posee rasgos específicos, pues considera que el personal participante:

- Tiene una amplia experiencia profesional que no debe subestimarse o desvalorarse. La Tutoría para la regularización hace énfasis en el fortalecimiento de las prácticas de enseñanza con base en lo establecido en los perfiles, parámetros e indicadores.
- Requiere mejorar habilidades vinculadas con la observación del desempeño de sus alumnos, así como el análisis y la reflexión sobre su práctica educativa.
- Necesita relacionar de manera efectiva sus conocimientos teóricos con sus saberes prácticos, así como diseñar estrategias que fortalezcan su trabajo en el aula y en la escuela.
- Debe conocer con precisión los objetivos y aspectos a valorar en su siguiente Evaluación del Desempeño.

Por medio de la Tutoría, los participantes profundizarán en el sentido de la enseñanza e incrementarán su compromiso con el quehacer educativo, a la vez que se motivarán para continuar mejorando su desempeño profesional.

#### 5. Modalidad de la Tutoría

La Tutoría se ofrecerá en la modalidad presencial organizada en cinco sesiones que permitan el intercambio de ideas entre pares, la obtención de productos individuales y colectivos. Esta Tutoría se concentra en brindar las herramientas para realizar la Etapa 3 de la Evaluación del Desempeño.

En cada sesión, se incluye una serie de actividades didácticas con énfasis en el conocimiento curricular, disciplinar y de aprendizaje, así como sus habilidades para la organización e intervención didáctica, y el cuidado de la integridad de los alumnos.

Esta modalidad de Tutoría, que es presencial, se basa en la importancia de compartir saberes entre pares; en el proceso el Tutor brinda su experiencia así como también el personal en proceso de regularización. Ambos se responsabilizan de realizar la totalidad de las actividades planteadas en cada sesión. La intención es que, con los recursos disponibles, los participantes cuenten con el soporte pedagógico de un colega que los apoye y acompañe en su desarrollo profesional, al tiempo que tienen la oportunidad de participar con sus pares en procesos de análisis, reflexión y diálogos sobre la práctica docente propia.

## 5.1. Características de la Tutoría para la regularización

Características de la Tutoría presencial																	
<b>Tutores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes y Técnicos Docentes en servicio son atendidos por el mismo Tutor, en el periodo que se desarrolle la Tutoría, excepto en casos de incidencias que ameriten la revocación de la función.</li> <li>Un grupo de Tutoría se constituye por un Tutor y sus Tutorados. Cada Tutor debe atender como máximo, a un grupo de 20 Tutorados asegurando que laboren en el mismo nivel, o tipo de servicio educativo, y de ser posible por asignatura en los casos de educación secundaria y educación física o tipo de servicio en el caso de telesecundaria.</li> </ul>																
<b>Tiempo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Tutoría se organiza en cinco sesiones de trabajo.</li> <li>Para el desarrollo de las actividades de Tutoría se programan horarios que no afecten el cumplimiento de responsabilidades profesionales de los Docentes y Técnicos Docentes (participación en el funcionamiento de la escuela y en órganos colegiados, y vinculación con los padres de familia y la comunidad) ni impliquen la desatención de los alumnos.</li> </ul>																
<b>Espacio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Tutoría para la regularización se llevará a cabo en los espacios y fechas que determine la Autoridad Educativa procurando presenten las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.</li> </ul>																
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los temas que abordará la Tutoría se relacionan con el perfil docente y técnico docente, considerando elementos que apoyen al personal sujeto a regularización a que continúe desarrollando sus habilidades profesionales para la atención de todos los alumnos, la comprensión del currículo vigente y su participación activa en la mejora de la gestión escolar, en el marco del modelo de Evaluación del Desempeño, en particular considerando la tercera etapa del mismo.</li> </ul>																
<b>Organización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza en sesiones presenciales a manera de Taller con duración aproximada de cuatro horas:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Inicial, para identificar las formas de participación y las actividades a desarrollar en la plataforma.</li> <li>Intermedia, en las que se analizan de manera colectiva los temas a tratar.</li> <li>Final, para valorar lo realizado.</li> </ol> </li> <li>Actividades de Tutoría. En éstas Tutor y Tutorados desarrollan lo siguiente:                             <table border="1" data-bbox="418 1200 1370 1666"> <thead> <tr> <th>Tutor</th> <th>Tutorado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Conoce los diferentes materiales de apoyo, recursos y bibliografía que les permitan profundizar en los contenidos.</td> <td>1. Revisan los materiales de apoyo.</td> </tr> <tr> <td>2. Orienta a sus Tutorados durante el desarrollo de cada actividad.</td> <td>2. Participan en el desarrollo de las actividades individuales y colectivas.</td> </tr> <tr> <td>3. Atiende las dudas de sus Tutorados y propicia un espacio de reflexión e intercambio de opiniones en cada sesión.</td> <td>3. Elaboran una "Carpeta de Productos", donde guardan y organizan sus trabajos personales.</td> </tr> <tr> <td>4. Utiliza los recursos bibliográficos y videográficos considerados para cada sesión.</td> <td>4. Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.</td> </tr> <tr> <td>5. Completa el Reporte de Seguimiento correspondiente a cada sesión en el Sistema de Registro y Seguimiento.</td> <td>5. Ejercitan sus habilidades para revisar sus productos y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6. Responden un cuestionario de opinión al término de cada sesión.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7. Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño.</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>La Autoridad Educativa Local integrará un equipo estatal de seguimiento de la Tutoría para la regularización responsable de planificar, organizar y valorar el proceso de Tutoría.</li> </ul>	Tutor	Tutorado	1. Conoce los diferentes materiales de apoyo, recursos y bibliografía que les permitan profundizar en los contenidos.	1. Revisan los materiales de apoyo.	2. Orienta a sus Tutorados durante el desarrollo de cada actividad.	2. Participan en el desarrollo de las actividades individuales y colectivas.	3. Atiende las dudas de sus Tutorados y propicia un espacio de reflexión e intercambio de opiniones en cada sesión.	3. Elaboran una "Carpeta de Productos", donde guardan y organizan sus trabajos personales.	4. Utiliza los recursos bibliográficos y videográficos considerados para cada sesión.	4. Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.	5. Completa el Reporte de Seguimiento correspondiente a cada sesión en el Sistema de Registro y Seguimiento.	5. Ejercitan sus habilidades para revisar sus productos y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.		6. Responden un cuestionario de opinión al término de cada sesión.		7. Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño.
Tutor	Tutorado																
1. Conoce los diferentes materiales de apoyo, recursos y bibliografía que les permitan profundizar en los contenidos.	1. Revisan los materiales de apoyo.																
2. Orienta a sus Tutorados durante el desarrollo de cada actividad.	2. Participan en el desarrollo de las actividades individuales y colectivas.																
3. Atiende las dudas de sus Tutorados y propicia un espacio de reflexión e intercambio de opiniones en cada sesión.	3. Elaboran una "Carpeta de Productos", donde guardan y organizan sus trabajos personales.																
4. Utiliza los recursos bibliográficos y videográficos considerados para cada sesión.	4. Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.																
5. Completa el Reporte de Seguimiento correspondiente a cada sesión en el Sistema de Registro y Seguimiento.	5. Ejercitan sus habilidades para revisar sus productos y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.																
	6. Responden un cuestionario de opinión al término de cada sesión.																
	7. Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño.																
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con la finalidad de conocer los avances y las actividades realizadas durante el periodo de acompañamiento, el Tutor debe completar al término de cada sesión el Reporte de Seguimiento, al cual accederá con los datos que le sean proporcionados mediante una notificación por correo electrónico.</li> </ul>																
<b>Supervisión de zona escolar, AEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propiciará encuentros entre Tutores, Docentes y Técnicos Docentes en servicio para favorecer el intercambio y la reflexión en torno a la mejora de la práctica docente.</li> </ul>																



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## 6. Elementos para la organización de la Tutoría

En el ciclo escolar 2018-2019, la Tutoría se desarrollará en jornada intensiva. Esta Jornada se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2018, y en ella participará el personal en servicio con resultado Insuficiente en las Evaluaciones del Desempeño, según corresponda:

- Obtuvieron resultado Insuficiente en su segunda oportunidad en la Evaluación del Desempeño 2017.
- Obtuvieron resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño 2017.
- Participaron en los Concursos de Oposición, ordinarios o extraordinarios, para el Ingreso a la Educación Básica y obtuvieron resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2016-2017, así como presentaron la Evaluación del Desempeño en 2017 y obtuvieron resultado Insuficiente.

### III. PERFIL DEL TUTOR

---

#### 1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones

El perfil del Tutor se construye a partir de las cinco dimensiones básicas del perfil docente y técnico docente en los tres niveles de la Educación Básica. Los rasgos específicos del Tutor están en función de las capacidades que debe tener, en términos profesionales y personales, para lograr resultados satisfactorios en el desarrollo profesional de sus Tutorados dentro del ámbito escolar:

Las dimensiones del perfil del Tutor se refieren a las características, cualidades y aptitudes que son comunes al personal docente y técnico docente para el ejercicio de su función, así como a otros atributos específicos para la Tutoría. Conforman, en conjunto, las competencias que el Tutor debe tener para desempeñar su función.

##### 1.1. Dimensiones del Perfil del Docente y Técnico Docente

---

- a) Conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
- b) Organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
- c) Se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.
- d) Asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.
- e) Fomenta el vínculo de la escuela y la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.

##### 1.2. Rasgos Específicos del Perfil del Tutor

---

- a) Genera un clima de confianza y respeto entre sus Tutorados para el diálogo y el análisis de las prácticas educativas.
- b) Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los alumnos, conforme a las características de éstos.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- c) Planifica con los Tutorados los procesos de mejora de las prácticas de enseñanza, considerando el contexto en que éstas se realizan, sus habilidades didácticas, así como las características de los alumnos que atiende.
- d) Orienta a los Tutorados para implementar acciones que permitan la mejora y diversificación de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos posibles de modificar y que les representen un aprendizaje y un desafío.
- e) Guía a los Tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, con esta base se motiven y se planteen nuevos retos de desarrollo profesional.
- f) Establece un ambiente propicio para la Tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.
- g) Reconoce las características de las actividades didácticas que propician la participación de todos los alumnos.
- h) Explica diferentes posibilidades de intervención didáctica y de análisis del desempeño de todos los alumnos acordes con el currículo vigente.
- i) Identifica las características y la manera en que puede apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio para que desarrollen habilidades que les permitan fundamentar y explicar sus decisiones de enseñanza en un contexto escolar específico.



## IV. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES

### 1. Requisitos para desempeñar la Función de Tutoría

La participación en la función de Tutoría es voluntaria, y podrán proponerse todos los Docentes y Técnicos Docentes que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título de licenciatura.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal Docente o Técnico Docente.
- c) Contar con al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura, tecnología, taller o función en la que busque desarrollar las funciones adicionales de Tutoría.
- d) Al momento de su registro y hasta la conclusión de la función de Tutoría, abstenerse de desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.
- e) Presentar evidencias de los elementos señalados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- f) Tener habilidades en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
- g) No desempeñar, al momento de su registro la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación.
- h) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.
- i) Haber obtenido al menos un resultado Suficiente en la Evaluación del Desempeño.
- j) Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- k) Al momento de su registro no desempeñar funciones de Tutoría de nuevo ingreso.



## 2. Proceso de Selección de los Tutores

El proceso de selección de los Tutores se desarrollará en las siguientes fases:

### 2.1. Publicación y difusión de las Convocatorias Estatales

---

Conforme a la Convocatoria Marco, las Autoridades Educativas Locales emitirán la Convocatoria estatal antes del inicio del ciclo escolar dirigida a Docentes y Técnicos Docentes frente a grupo para desempeñar funciones de Tutoría para la regularización, con el propósito de seleccionar un número suficiente de Tutores en correspondencia con la población objetivo.

La Convocatoria deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción general y propósitos de la Tutoría.
- b) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- c) Documentación necesaria para la inscripción.
- d) Lugares de entrega y recepción de la documentación.
- e) Periodo para la selección de Tutores.
- f) Procedimiento de selección.
- g) Criterios para la formulación de las listas de prelación de aspirantes a Tutor por nivel, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.
- h) Criterios para la asignación de Tutores.
- i) Obligaciones y reconocimiento de los Tutores.
- j) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados de la selección.
- k) Consideraciones generales.

## 2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel quien a su vez lo turnará a la Autoridad Educativa Local, lo siguiente:

- Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1), y
- Carta compromiso en la que manifiestan por escrito la conformidad de realizar las actividades del esquema de Tutoría dirigido a Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización (Anexo 2).

## 2.3. Integración de Expedientes

---

El Director de la escuela turnará los expedientes de los aspirantes a ser Tutor a la Autoridad Educativa Local, quien verificará que dichos expedientes contengan la documentación que se especifica en el apartado 2.2 *Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes*.

## 2.4. Constitución de los Comités Estatales Colegiados de Revisión

---

Como primera acción para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría, se constituirán Comités Estatales Colegiados de Revisión por nivel educativo y, de ser necesario, por tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura o taller:

Los criterios para constituir los Comités Estatales Colegiados de Revisión son:

- l) Los organizará y coordinará la Autoridad Educativa Local, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del servicio, por nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura o taller; y
- a) En cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa Local, un Supervisor de zona escolar, un Directivo Escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes en funciones.



Este Comité será el encargado del análisis y la valoración de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en los procesos de regularización durante los periodos establecidos en el ciclo escolar. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Estatales Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

### 2.5. Valoración de Expedientes y Registro de Ficha Técnica

---

Los Comités Estatales Colegiados de Revisión valorarán los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

Para la valoración de los aspirantes, los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual se registrará la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Tutores, la cual contiene: datos personales y de carácter laboral del aspirante, así como la formación académica.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Tutores.

Los Comités Estatales Colegiados de Revisión, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a Tutores para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser personal, telefónica o virtual en función de las posibilidades del aspirante.

Los resultados se organizarán en una lista de prelación, ordenada con la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. será seleccionado el candidato con la puntuación más alta.

### 2.6. Entrega de Resultados

---

Los criterios para la entrega de resultados son:

- La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutoría.
- Los Comités Estatales Colegiados de Revisión entregarán los expedientes y las Fichas Técnicas de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas Locales al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.

- Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de conformar una base de datos de los Tutores seleccionados. Esta información debe registrarse y actualizarse en la plataforma correspondiente en los periodos establecidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

## 2.7. Registro Institucional de Información

Las Autoridades Educativas Locales deben integrar un padrón estatal de Tutoría, es decir, una base de datos de los Tutores y de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio organizada, actualizada y validada. Esta base de datos servirá como insumo para incorporar la información de los Tutores seleccionados en la plataforma, la cual tiene como propósito contar con información sistemática del personal que desempeña la función de Tutoría y de la población atendida por cada uno de ellos.

A través de la plataforma, la Autoridad Educativa Local realiza el registro y la asignación de Tutores, la notificación a Tutores y Tutorados, y la consulta de datos y generación de reportes.

Esta información será el principal insumo y referente para:

- El otorgamiento de incentivos y reconocimientos para los Tutores.
- La definición de propuestas de mejora de la Tutoría en la entidad.

Por tanto, la información debe ser registrada y transmitida bajo los criterios de utilidad, oportunidad, confiabilidad y suficiencia, pues son los datos que la Secretaría de Educación Pública (SEP) considerará como oficiales para todo asunto relacionado con la Tutoría dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización.



Inicialmente, dicho padrón o base de datos deberá incluir la siguiente información:

Tutores	Tutorados
<p>a. Datos del Tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo.</li><li>• Clave Única del Registro de Población (CURP).</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li><li>• Clave del Centro de Trabajo (CCT).</li><li>• Función que desempeña.</li><li>• Tipo de sostenimiento.</li><li>• Nivel educativo o servicio educativo (inicial, educación física, educación especial).</li><li>• Clave presupuestal.</li><li>• Año de convocatoria de selección.</li><li>• Correo electrónico actualizado.</li><li>• Años de experiencia</li><li>• Resultado de la Evaluación del Desempeño</li></ul>	<p>a. Datos del Tutorado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo.</li><li>• Clave Única del Registro de Población (CURP).</li><li>• Clave del Centro de Trabajo (CCT).</li><li>• Nivel educativo.</li><li>• Función que desempeña el Tutorado (Docente o Técnico Docente).</li><li>• Correo electrónico actualizado.</li><li>• Nombre, CURP y CCT de su Tutor.</li><li>• Año de su última evaluación.</li></ul>
Esta base se organizará por Estado, tipo de sostenimiento y nivel educativo.	

Cabe resaltar que todo el personal educativo que realice la función de Tutoría deberá estar registrado con datos completos y oficiales en este padrón, al igual que todo Docente y Técnico Docente en proceso de regularización, cuente o no con Tutor.

## 2.8. Seguimiento al proceso de selección por parte del INEE

Las Autoridades Educativas Locales deberán documentar todas las actividades realizadas durante el proceso de selección para cumplir las normativas de revisión y supervisión del proceso de selección de Tutores que acompañarán al personal Docente y Técnico Docente que participa en los programas de regularización, establecidas en el Título IV de los Lineamientos LINEE-01-2018. El Instituto podrá requerir a las Autoridades Educativas Locales la información que considere necesaria para supervisar que las diferentes fases del proceso se realicen en apego a los Lineamientos que norman la selección de Tutores.

## V. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES Y REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN

---

### 1. Criterios de asignación

La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, por lo tanto los Docentes y Técnicos Docentes que sean designados Tutores en ningún caso dejarán su función frente a grupo.

- a) A todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del desempeño según lo indicado en el presente Marco General, se le asignará un Tutor en la modalidad presencial.
- b) La Tutoría se desarrollará en cinco sesiones presenciales con duración de cuatro horas cada una, adicionales a su función, previendo horarios de atención que no alteren la Normalidad Mínima de Operación Escolar ni impliquen desatender a los alumnos.
- c) Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor; la Autoridad Educativa Local designará a un Tutor de la lista de prelación correspondiente.

### 2. De la Revocación de la función de Tutoría

Es atribución de la Autoridad Educativa Local revocar las funciones adicionales de Tutoría. Serán motivos de revocación los siguientes:

- Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- Por no cumplir con las obligaciones del presente ordenamiento o de sus funciones como Tutor del personal con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño, o No Idóneo en su Concurso de Oposición para el ingreso.
- Por incorporarse a cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- Por desempeñar funciones de Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- Por mostrar inconsistencias sistemáticas en su desempeño como Tutor.
- Por solicitud fundamentada y motivada de la Autoridad Educativa Local.
- Por solicitud motivada de los Docentes o Técnicos Docentes en servicio que participan en los procesos de regularización, previa revisión del caso por la Autoridad Educativa Local.
- Por desempeñar la función de evaluador o encontrarse en proceso de certificación como evaluador del desempeño.
- A solicitud del propio Tutor.



## VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría son fundamentales para mejorar las acciones desarrolladas. Sus resultados serán la base para:

- a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional de Tutores.
- b) Valorar la eficacia de la Tutoría en el desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización.
- c) Planear, diseñar e implementar acciones de política general para la función de Tutoría.
- d) Conocer la opinión de los Tutorados respecto del trabajo y actividades realizadas con su Tutor durante el ciclo escolar.

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría se realizarán considerando los siguientes insumos:

- a) Evidencias de las sesiones realizadas con el grupo de Tutorados.
- b) Actividades realizadas por Tutores y Tutorados al finalizar el proceso de Tutoría.
- c) Los Tutores deben incorporar las actividades realizadas en los Reportes que correspondan, con base en las orientaciones que se les proporcionarán de manera oportuna mediante una notificación y a través de la Autoridad Educativa.
- d) Cuestionario para el Tutorado, al finalizar el proceso de Tutoría.

Asimismo, la Autoridad Educativa Local integrará un equipo estatal responsable de la Tutoría para planificar, organizar y valorar el proceso, así como recopilar y analizar lo señalado, con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones de Tutoría implementadas, así como para desarrollar estrategias de mejora del proceso de Tutoría. Algunas de las funciones que debe desarrollar este equipo son:



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Coordinación general de la Tutoría en la entidad.
2. Coordinación de la capacitación y acompañamiento a Tutores.
3. Administración del Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría.
4. Monitoreo y seguimiento del desarrollo de la Tutoría.

## VII. FORMACIÓN DE TUTORES

---

Los programas de formación de Tutores darán atención a las necesidades de la Tutoría, con base en las disposiciones que emita la SEP.

Para contar con programas de formación de Tutores, las Autoridades Educativas Locales podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos públicos, mediante una convocatoria pública y abierta, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Los programas que las Autoridades Educativas elaboren deberán contribuir a la formación de los Tutores con base en, al menos, los siguientes contenidos académicos:

- a) Importancia de la Tutoría para la mejora de la enseñanza.
- b) Aprendizaje profesional entre pares.
- c) Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.
- d) Estrategias para el análisis de las prácticas de enseñanza y de los desempeños de los alumnos.
- e) Comprensión del currículo y de la práctica docente del nivel educativo o asignatura.
- f) Participación de Docentes y Técnicos Docentes en el trabajo de la escuela.

Los apoyos con los que contará el Tutor para su desarrollo profesional serán los siguientes:

- a) Materiales para el Tutor, que determinen sus funciones, procedimientos y formas de relación con el Tutorado.
- b) Diversos recursos y materiales de apoyo que favorecen la interacción y comunicación continua, el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre Tutores y Tutorados.

La formación de los Tutores considerará lo siguiente:

- Responder a las necesidades particulares de cada nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.
- Brindar a los Tutores una formación específica y acompañamiento por parte de la Autoridad Educativa Local para favorecer el desempeño de su función.
- Cumplir con los propósitos del proceso de Tutoría, sin afectar el cumplimiento de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
- Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

La Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de la Subsecretaría de Educación Básica difundirá las opciones de formación por diferentes medios.



## VIII. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA

---

El nombramiento para el desempeño de la función de Tutoría es un Reconocimiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal docente y técnico docente que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad.

El Reconocimiento para la función de Tutoría se rige por las siguientes normas:

1. La Tutoría es una función especializada de apoyo, acompañamiento y seguimiento a Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño. Esta función es adicional a la que realiza el personal docente y técnico docente de manera regular.
2. El nombramiento para el desempeño de la función de Tutoría es un Reconocimiento al personal docente y técnico docente que cuenta con las capacidades profesionales para ofrecer apoyo sistemático al personal en servicio.
3. El Reconocimiento de quienes realicen la función de Tutoría se lleva a cabo mediante un movimiento lateral.
4. Los movimientos laterales son de carácter temporal y tienen una duración de hasta tres ciclos escolares. Durante ese periodo el Tutor continuará desempeñando la función docente.
5. La renovación de la función de Tutoría, se otorgará con base en el cumplimiento de su responsabilidad en el ciclo escolar inmediato anterior y tendrá como elementos objetivos de valoración el cumplimiento de los criterios establecidos en el Marco general de Tutoría vigente al momento de su selección y en las evidencias del desempeño de su función en la plataforma correspondiente.
6. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutoría se basan en las disposiciones del presente Marco general y en los procesos de evaluación que señala el INEE a través de los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que se desempeñarán como tutores en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado insuficiente en la evaluación del desempeño primera y segunda oportunidad en Educación Básica y Educación Media Superior. LINEE-01-2018.
7. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutoría se realizarán de manera previa al inicio del ciclo escolar.

8. En atención a las necesidades de apoyo y acompañamiento profesional de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño, podrá asignárseles un Tutor que cumpla con los requisitos y procedimientos de selección señalados en el presente Marco general.
9. Las Autoridades Educativas Locales deberán prever lo necesario para que la asignación de Tutores durante el ciclo escolar no afecte la prestación regular del servicio educativo en los grupos de alumnos que atiende el Docente o Técnico Docente que desempeñe la función de Tutoría.

El Reconocimiento para los Tutores de Docentes y Técnicos Docentes en servicio, considerará que:

- a) Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones adicionales de Tutoría recibirán incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.
- b) Los incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y reconocer los méritos. Estos incentivos son de carácter temporal.
- c) Los incentivos obtenidos por el desempeño de las funciones de Tutoría son compatibles con los que se logren en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica. Mantienen incompatibilidad con los incentivos derivados del proceso de certificación como evaluador; en este sentido, no es viable que un evaluador desempeñe funciones de Tutoría debido a las exigencias y características de cada función.
- d) El personal que cuente con Reconocimiento por movimiento lateral para el desempeño de la función de Tutoría podrá acceder al Programa de Promoción en la Función por Incentivos, mantener el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, según sea el caso. Esto es, los Tutores pueden recibir simultáneamente los dos tipos de incentivos durante la vigencia del movimiento lateral.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## IX. INCENTIVOS

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutoría recibirán incentivos que reconozcan su mérito y labor realizada durante el ciclo escolar con el personal participante en los procesos de regularización.

### 1. Tipos de incentivos

#### De distinción por parte de las Autoridades Educativas

- a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutoría.
- b) Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal, o equivalente, al finalizar el ciclo escolar.

#### De desarrollo profesional y difusión de la experiencia como Tutor

- a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
- b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional como son: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, cursos, talleres e intercambio de experiencias, entre otros.
- c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la SEP hará las gestiones correspondientes para su publicación.
- d) Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores de la entidad, a partir de su experiencia.

#### De apoyo económico

- a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente. Los incentivos serán otorgados por los meses que se realice la función.
- b) Los incentivos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutoría se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.

- c) El pago de incentivos se otorgará a los Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo durante el desempeño de su función. Para el caso del personal con sostenimiento federal este deberá estar registrado en la nómina respectiva, así como los de sostenimiento estatal en la nómina que le corresponde.
- d) Un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes, por atender un grupo de hasta 20 Tutorados.
- e) El monto de los incentivos podrá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se autoricen.
- f) Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.

## 2. Asignación de Incentivos

Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente que haya desempeñado la función de Tutoría deberá realizar la totalidad de las actividades programadas en la Tutoría para la regularización e incorporar las evidencias del trabajo en el Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría habilitado para tal fin, en las fechas que le sean notificadas por su Autoridad Educativa y le sean comunicadas a través del correo electrónico.



## X. RESPONSABILIDADES

---

### 1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública

- a) Emitir el Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de la Tutoría en Educación Básica que deberá cumplirse para la prestación de la Tutoría dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes que participen en los procesos de regularización.
- b) Elaborar documentos y materiales de apoyo para la prestación de la Tutoría en las entidades federativas.
- c) Orientar a las Autoridades Educativas Locales en la operación y el desarrollo de la Tutoría.
- d) Monitorear las acciones relacionadas con los procesos de selección, registro, asignación y seguimiento de la Tutoría para la regularización en cada entidad federativa.
- e) Validar el cumplimiento de la función de los Tutores, con fines de pago de incentivos, durante y al finalizar el ciclo escolar, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales.
- f) Gestionar el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes de sostenimiento federal que cumplan los requisitos establecidos en el presente Marco general.

### 2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales

- a) Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar el servicio de Tutoría en la entidad federativa, conforme lo establecido en este documento.
- b) Seleccionar al personal docente y técnico docente que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria estatal, antes del inicio del ciclo escolar.
- c) Notificar a Docentes y Técnicos Docentes que participan en los procesos de regularización respecto de la asignación de su Tutor y su participación para favorecer el logro de los propósitos establecidos.



- d) Capacitar a los Tutores, conforme lo señalado en este documento. Así como proporcionarles materiales de apoyo para la prestación de la Tutoría.
- e) Contar con una base de datos organizada, sistemática y actualizada de Tutores y Tutorados que cumpla con los requisitos establecidos por la SEP, y proporcionarla a dicha dependencia en las fechas y condiciones estipuladas por la misma.
- f) Asegurarse que todos los Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización reciban Tutoría, conforme lo establecido en este documento, previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.
- g) Integrar un padrón estatal de Tutores validado y actualizado e incorporar la información en la plataforma correspondiente.
- h) Celebrar reuniones, encuentros o foros de Tutoría con los Docentes y Técnicos Docentes que participan en los procesos de regularización, con la intención de intercambiar experiencias y fortalecer su desarrollo profesional.
- i) Conformar un equipo estatal para organizar, coordinar, monitorear y dar seguimiento al desarrollo de la Tutoría de manera que se conozcan los avances y las dificultades enfrentadas, y se intervenga en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.
- j) Dar seguimiento a las acciones relacionadas con los procesos de selección, registro y asignación de Tutores en la entidad federativa e incorporación de evidencias por parte de los Tutores.
- k) Validar las evidencias de los Tutores con fines de pago de incentivos durante el desarrollo de las actividades de manera conjunta con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente con base en los criterios establecidos.
- l) Verificar y validar que el nombramiento definitivo del personal que desempeñe la función de Tutoría sea acorde a las normas vigentes para la asignación de incentivos.
- m) Gestionar, en su caso, el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que pertenecen al sistema estatal que cumplan los requisitos establecidos en el presente Marco general.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

### 3. Responsabilidades de las Supervisiones de zona escolar

- a) Participar en la capacitación que proporcione la Autoridad Educativa Local para el desarrollo de la Tutoría en las zonas escolares y propiciar su efectiva articulación con el SATE.
- b) Informar y sensibilizar al personal de la supervisión y de las direcciones escolares, así como a Tutores y Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño respecto del enfoque, las características, la organización y el funcionamiento de la Tutoría.
- c) Colaborar con la Autoridad Educativa Local para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño cuenten con el apoyo de un Tutor.
- d) Recibir y validar los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría para la regularización y entregarlos a la Autoridad Educativa Local encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.
- e) Entregar a la Autoridad Educativa Local la información y documentación relacionada con el desempeño de los Tutores a fin de acreditar el pago de incentivos.
- f) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para integrar o actualizar las bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la Tutoría.

### 4. Responsabilidades de los Directores Escolares

- a) Orientar y participar en el proceso de selección de los Tutores, conforme a lo establecido en este Marco general.
- b) Colaborar con la Autoridad Educativa Local para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a su cargo, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño reciban Tutoría de acuerdo con lo señalado en este documento.
- c) Informar y sensibilizar al personal docente sujeto a los procesos de regularización acerca de la Tutoría y su enfoque.
- d) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para integrar o actualizar bases de datos de los Tutorados.

## 5. Responsabilidades de los Tutores

- a) Cumplir con los requisitos, el perfil y el proceso de selección establecido para ser Tutor.
- b) Llevar a cabo todas las actividades de Tutoría para regularización; entre las que se incluye el registro de evidencias del trabajo con los Tutorados, en los periodos establecidos para ello.
- c) Establecer comunicación con los Tutorados asignados, para dar inicio y continuidad a las actividades.
- d) Participar en las acciones de formación y capacitación de Tutores, así como en las reuniones que realice la Autoridad Educativa Local referidas al desarrollo de la Tutoría.
- e) Proporcionar la información y la documentación que solicite la Autoridad Educativa Local con fines de integración o actualización de la base de datos de Tutores y Tutorados, la cual es un recurso fundamental en el desarrollo de la Tutoría.
- f) Observar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en el desempeño de la función de Tutoría.
- g) Proteger la información de los datos personales de los Tutorados.

## 6. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio

- a) Recibir Tutoría en la modalidad establecida en este documento.
- b) Participar activamente en todas las actividades de la Tutoría.
- c) Establecer comunicación con el Tutor asignado, para dar inicio y continuidad a las actividades propias de la Tutoría.
- d) Asistir a las reuniones, los encuentros o los foros que realice la Autoridad Educativa Local con fines de desarrollo de la Tutoría
- e) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para recopilar o actualizar datos, dar seguimiento a las acciones programadas y evaluar la operación y resultados de la Tutoría.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- f) Dar respuesta a las solicitudes de información que se les requiera a través de la plataforma correspondiente sobre el desarrollo de las actividades en esta materia.
- g) Elaborar una carpeta de productos, conforme lo definido en el presente Marco.

## **XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES Y LOS TUTORADOS**

### **1. Derechos de los Tutores**

- a) Participar en procesos de selección imparciales y objetivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente documento y en las Convocatorias.
- b) Contar con información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre el proceso de selección de Tutores y asignación de Tutorados por parte de la AEL así como del estado que guarda la tramitación del pago de los incentivos que correspondan.
- c) Recibir la notificación por parte de la AEL de su incorporación como Tutor en los procesos de regularización.
- d) Recibir la notificación por parte de la AEL de las asignaciones de Tutorados.
- e) Tener la garantía de la protección de los datos personales que proporcione a la AEL.
- f) Recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- g) Acceder a las acciones de formación continua y capacitación en materia de Tutoría que brinden las AEL.

### **2. Derechos de los Tutorados**

- a) Ser acompañado por un Tutor designado por la Autoridad Educativa Local.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso en condiciones de igualdad y no discriminación.



- c) Recibir por parte de la AEL, la información suficiente, clara y oportuna sobre el proceso de Tutoría que se le ofrece en el marco de la Ley.
- d) Recibir la notificación respecto a la asignación de su Tutor y el periodo de inicio por parte de la AEL.
- e) Recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- f) Emitir su opinión respecto de las acciones de apoyo y acompañamiento que le ofrece el Tutor durante el ciclo escolar.



## XII. GLOSARIO

---

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

**Autoridades Educativas:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes a los estados, la Ciudad de México y los municipios.

**Autoridad Educativa Local:** Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

**Comité Estatal Colegiado de Revisión:** Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes, personal directivo y de supervisión escolar coordinado y organizado por la Autoridad Educativa Local, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores para el ciclo escolar 2018-2019 y 2019-2020.

**Educación Básica:** A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de Educación Básica para adultos.

**Esquema de Tutoría:** Al proceso específico que se lleva a cabo para proporcionar Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que obtuvieron resultado Insuficiente en su respectiva evaluación del Desempeño. Dicho esquema implica el establecimiento de objetivos para la Tutoría, los medios para alcanzarlos, responsables, delimitación de las actividades y la duración de las mismas; es decir, los mecanismos por medio de los cuales se dará Tutoría.

**Ficha Técnica:** Al instrumento utilizado para el registro de la valoración de los méritos de los aspirantes a Tutores.

**Incentivos:** Al apoyo económico o en cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos.

**Personal Docente y Técnico Docente con Funciones de Tutoría:** Al Docente y Técnico Docente que en la Educación Básica cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del presente documento, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento personalizado al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño.

**Personal Docente:** Al profesional en la Educación Básica que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

**Personal Técnico Docente:** A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

**Reconocimiento:** A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño y cumplimiento de su responsabilidad profesional.

**Requisitos:** Al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutoría para acompañar al personal Docente y Técnico Docente en servicio.

**Secretaría:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

**Proceso de Selección:** Al procedimiento que las Autoridades Educativas llevan a cabo a efecto de valorar las capacidades y la experiencia de los aspirantes a realizar las funciones de Tutoría, a fin de acompañar al personal docente y técnico docente en servicio.

**Proceso de Regularización:** Al programa compuesto por acciones de formación continua y un esquema de Tutoría proporcionados al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE):** Al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.

**Servicio Profesional Docente o Servicio:** Al conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades del personal docente, y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

**Tutorado:** Al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño que recibe acompañamiento por un colega que tiene experiencia y cumple con los requisitos de la LGSPD, a fin de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias para la mejora de su práctica educativa y de los resultados de su próxima Evaluación del Desempeño.

**Tutoría:** A la estrategia de profesionalización docente que atiende la necesidad de fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño.









## ANEXO 2

### CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Tutoría para la regularización, establecidas en el Marco general para la Organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Básica. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020, durante un periodo de dos años. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de Tutoría durante el periodo señalado y desarrollar las actividades propias de la modalidad en tiempo y forma.
- b) Llevar a cabo todas las actividades de Tutoría de conformidad con los calendarios establecidos.
- c) Atender las solicitudes de registro de evidencias del trabajo realizado con mis Tutorados en la plataforma correspondiente.
- d) Participar en los procesos de formación de Tutores a los que convoquen las Autoridades Educativas de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis Tutorados.

Nombre del Tutor \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Clave presupuestal \_\_\_\_\_

Tipo de sostenimiento (federal/estatal) \_\_\_\_\_

CCT \_\_\_\_\_

Función \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Tutor

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha donde se firma



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

### ANEXO 3

#### FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

##### A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

Al revisar el expediente del candidato a la función de Tutoría marque con una X el resultado que corresponda o complemente la información que se solicita. El candidato debe cumplir con todos los requisitos para ser seleccionado como Tutor que se señalen en los Lineamientos y normas vigentes.

En caso de no cumplir con alguno de ellos se le deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido)*	

\* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

Nombramiento y funciones	SÍ	NO
Tiene nombramiento definitivo como Docente o Técnico Docente por parte de la Autoridad Educativa Local.*		
Ha desempeñado la función docente o técnico docente durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad en la que busque desarrollar las funciones adicionales de Tutoría.		

\* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

El aspirante:	SÍ	NO
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, videollamadas, redes sociales, plataformas, entre otras).		
Se compromete, desde el momento de su registro y hasta el término de la función, a abstenerse de desempeñar cargo de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical, de ser seleccionado como Tutor.		
Cumple con el requisito de no desempeñar la función de evaluador del desempeño, sea éste evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación.		
Cumple el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio.		

Evaluación del Desempeño	SÍ	NO	No ha presentado
Ha obtenido al menos resultado suficiente, si presentó la Evaluación del Desempeño.*			

\* Requiere del documento probatorio en caso de haber realizado la Evaluación del Desempeño, en original y copia.

Resultado	SÍ	NO
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de Tutoría.		



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

Marque con una X la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 8. Para obtener la calificación final, deberá sumar los puntos obtenidos en la tabla B y C.

Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura  (0 puntos)	Cuenta con Especialización o Maestría (Completa o incompleta o en curso)  (1 punto)	Cuenta con Doctorado (Completo, incompleto o en curso)  (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos tres años, relacionados con su función (Docente o Técnico Docente)	No cuenta con capacitación, o tiene menos de 40 horas  (0 puntos)	40 a 90 horas  (1 punto)	91 o más horas  (2 puntos)
Trayectoria profesional	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años	No cuenta con premios o reconocimientos  (0 puntos)	Uno  (1 punto)	Dos o más  (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa	No cuenta con publicaciones  (0 puntos)	Una  (1 punto)	Dos o más  (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna			
Total (Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 8 puntos)				

## C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el personal docente y técnico docente presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia, en caso de que no muestren el original por algún motivo, se recibirá copia con la firma de la Autoridad Educativa correspondiente.

Asigne el valor 1 en la columna que corresponde cuando el personal docente o técnico docente presente la evidencia del aspecto señalado, asigne el valor 0 cuando no se presente.

Aspectos a valorar en los últimos cuatro años (2014-2018). El docente o Técnico Docente:	¿Presenta la evidencia? (No=0/Sí=1)
1. ¿Ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer la mejora de su práctica educativa?  <i>Ejemplos de evidencia: Registro a participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</i>	
2. ¿Participa o ha participado en proyectos de innovación en la escuela a la que pertenece o en otras instancias educativas?  <i>Ejemplos de evidencia: Registros, publicaciones, proyectos o informes de los proyectos de innovación en los que ha participado en los que figure su nombre; carta o constancia que acredite su participación.</i>	
3. ¿Ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares?  <i>Ejemplos de evidencia: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</i>	
Total (Sume todas las filas). La calificación máxima es de tres puntos).	
Total general (Sume los puntos obtenidos en la tabla B y C. La calificación máxima es de 11 puntos).	



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## **AVISO DE PRIVACIDAD**

En cumplimiento a los Artículos 22, 66, fracción I y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; 7, 8, 9, 22 y 113 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, se informa que los datos personales recabados en el Padrón de Tutores, con fundamento en los artículos 3o de la Ley General de Educación, 47, 52 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en las mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente